

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 1183-R-2017

Huancayo, 27 MAR 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 145-2017-JOGCNet-UNCP presentado el 01 de marzo 2017, a través del cual el Jefe de la Oficina General de Cooperación Nacional e Internacional, solicita designación de responsable para Carta de Intención entre el Centro Interamericano de Desarrollo e Investigación Ambiental y Territorial de la Universidad de Los Andes de Venezuela y la UNCP.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión mas acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

Que, con la finalidad de gestionar el convenio entre el Centro Interamericano de Desarrollo e Investigación Ambiental y Territorial de la Universidad de Los Andes de Venezuela y la UNCP, el Jefe de la Oficina General de Cooperación Nacional e Internacional, solicita se designe un responsable mediante resolución; y

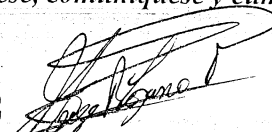
De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

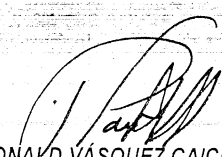
- 1° DESIGNAR** al **Mg. Ricardo Menacho Limaymanta**, Decano de la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente, como Coordinador de la Carta de Intención entre el Centro Interamericano de Desarrollo e Investigación Ambiental y Territorial de la Universidad de Los Andes de Venezuela y la UNCP.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución, al Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado de Investigación, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL




RECTOR
DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR